



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2024-MDC/A**

Cochabamba, 20 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°012-2024-MDC/OSC/USGA de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios a la Comunidad, donde solicitan la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Cochabamba 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, a través de la N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual esta a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización -OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar o garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el título II, Artículo 4° de la Ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma partes del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29315-Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Cochabamba. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dice el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del decreto Legislativo N°1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado a la Fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales; que mediante Resolución de Concejo Directivo N°00003-2021-OEFA/CD, de fecha 26 de febrero de 2021, se Aprueba los nuevos formatos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA simplificado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ - ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
 " Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y a las entidades de Fiscalización Ambiental -EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2024 la Municipalidad Distrital de Cochabamba tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, con Informe N°012-2024-MDC/OSC/USGA de fecha 19 de febrero de 2024, con la finalidad de solicitar la Aprobación para el Plan Anual de Evaluación y Focalización Ambiental -PLANEFA, por lo que es necesario que la Municipalidad Distrital de Cochabamba pueda desarrollar sus funciones de Evaluación, supervisión y sanción ambiental del año 2025;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades de conferidas por el art. 20° numeral 6 y el art. 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Servicios a la Comunidad, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencias y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE LA NOTIFICACION** de la presente Resolución a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
 HUARAZ-ANCASH  
  
 Marleny Pilar Figüeroa Zuñiga  
 ALCALDESA  
 DNI: 43678329